



Gobierno de la
República de Honduras



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Unión Europea

ERSAPS-CD-05-2019

**CONSULTORIA PARA PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS
CONTABLES PARA ASISTIR Y AUDITAR A PRESTADORES
DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

[Handwritten signature]
05/27/2019

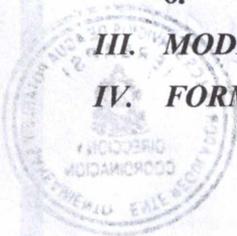
Tegucigalpa, M.D.C.,

Marzo 2019

Honduras, C.A.

Contenido

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
1. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivos Específicos	2
2. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES	2
3. PRODUCTOS	2
4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	3
5. OBLIGACIONES DE ERSAPS	3
6. DURACIÓN:	4
7. FORMA DE PAGO	4
8. MONTO DEL CONTRATO	4
9. RETENCIONES	4
10. PERFIL DEL CONSULTOR	5
11. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR	5
12. CONDICIONES DE TRABAJO:	5
II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	6
2. CRITERIOS DE CALIFICACION	6
3. ACEPTACIÓN:	7
4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	7
5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	7
6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	7
III. MODELO DE CONTRATO	8
IV. FORMATOS	12



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LMAPS)¹ aprobada el 8 de octubre de 2003 por el Congreso de la República mediante decreto 118-2003, establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, entre sus objetivos busca asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas, establecer las condiciones de regulación y control técnico de quienes construyen u operan sistemas de agua potable y saneamiento.

Con la LMAPS se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios.

Con el personal con que actualmente cuenta el ERSAPS, durante 2018 se asistió a los prestadores rurales para que cumplan con su obligación de presentar sus respectivos informes anuales técnicos y financieros. Sin embargo, se hace necesario realizar la auditoria a los informes presentados por los prestadores, y actualmente la institución no cuenta con personal asignado a esta función con formación en contaduría pública o finanzas, y con experiencia en auditoria que le permitan al ERSAPS sustentar mejor sus dictámenes y actuar con el debido soporte contable en caso de información que no cumpla con lo establecido en la ley.

En base a los antecedentes anteriores El ERSAPS se propone destinar parte de los recursos de los fondos propios provenientes del cobro por servicios a los prestadores con más de 5,000 conexiones, para la contratación de servicios de consultoría y contratar **un contador** para auditar los informes presentados al ERSAPS por parte de los prestadores de servicios, así como para brindar asistencia técnica en contabilidad regulatoria conforme a la demanda de los prestadores urbanos y rurales que se presenten en la institución para apoyarles en la implementación de procedimientos de contabilidad regulatoria, a fin de que mejoren sus capacidades para implementar procedimientos apropiados de contabilidad y un sistema contable que les permita cumplir con los requisitos de informar a sus usuarios, municipalidad, órganos contralores del Estado e instituciones o agencias financieras interesadas en conocer la situación financiera del servicio y del prestador.

1. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Apoyar al ERSAPS en la responsabilidad de evaluar la gestión financiera de los prestadores de servicio, revisión de la información financiera de conformidad con los requerimientos establecidos por el ERSAPS en el Manual de Contabilidad Regulatoria, y en lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera y en los Principios Contables Generalmente Aceptados nacional e internacionalmente.

¹ LM Decreto Legislativo No 118-2003, publicado en la Gaceta 8 de octubre de 2003.

2.2 Objetivos Específicos

- a. Auditar los informes financieros presentados al ERSAPS por prestadores de servicios de agua potable y saneamiento urbanos y rurales.
- b. Asesorar a los prestadores en el cumplimiento de sus responsabilidades contables y en la preparación y presentación de Estados Financieros.

2. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

- a. Brindar asesoría y asistencia a los prestadores urbanos y rurales en procedimientos contables y elaboración de informes financieros.
- b. Auditar en base a procedimientos y normas internacionales los Informes presentados por los prestadores urbanos y rurales que de conformidad a la demanda se presenten al ERSAPS.
- c. Realizar inspecciones a las oficinas de los prestadores de servicio con el fin de evaluar prácticas y procedimientos contables, documentación financiera u otra necesaria para emitir dictámenes de auditoría a requerimiento del Directorio, departamento Legal o área de control del ERSAPS.
- d. Asistir con apoyo del personal del área de informática del ERSAPS a los prestadores que demanden asistencia en la implementación de la contabilidad mediante el uso del software Sistema de Información Gerencial del ERSAPS.
- e. Recomendar acciones correctivas a procedimientos aplicados por los prestadores o sanciones en los casos en que se identifiquen infracciones al marco legal y regulatorio.
- f. Impartir capacitación a los prestadores de servicio en prácticas de contabilidad regulatoria, y a los prestadores urbanos en la aplicación y uso de las cuentas establecidas en el Plan Único de Cuentas Regulatorio (PUCR).
- g. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Directorio del ERSAPS, asesoría legal o área de control.
- h. Elaborar Informes mensuales, trimestrales e informe final del proyecto.
- i. Informar al Directorio sobre avances y seguimiento de las actividades asignadas.

3. PRODUCTOS

- a) Revisión y Análisis de Estados Financieros de Juntas Administradoras de Agua que le sean asignados conforme a la demanda que se presente en el periodo de vigencia del contrato.
- b) Revisión y Análisis de Estados Financieros de Prestadores de servicios urbanos que le sean asignados conforme a la demanda que se presente en el periodo de vigencia del contrato.
- c) Informes mensuales: Presentar informes mensuales que detalle las actividades realizadas respecto a cada una de los alcances del trabajo indicado en el numeral 3 de estos términos de referencia. Los cuales deben incluir, además: i) listas de asistencia y fotografías de las reuniones donde se desarrollen capacitación a los prestadores, visitas de campo, informes de auditoría.
- d) Informes Especiales a solicitud del Directorio del ERSAPS.

- e) Informe final: El cual resuma los resultados del apoyo brindado durante el desarrollo de la consultoría.

Los informes deberán ser entregados en una copia en medio magnético (CD) y dos impresos en original, requeridos en Software Microsoft Office.

4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Como condición para participar en este proceso de concurso, el consultor deberá presentar:
- 1) Hoja de vida profesional acompañada de títulos y certificaciones o constancias de la experiencia laboral,
 - 2) Constancia de solvencia del colegio profesional,
 - 3) Constancia de registro en la ONCAE como Contratista del Estado,
 - 4) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado,
 - 5) Constancia de antecedentes penales,
 - 6) Manifestación de aceptación de términos de referencia, criterios de evaluación y modelo de contrato.
- b. Previo a ser contratado el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR), requisito también previo a cada pago.
- c. Recibir la capacitación por parte del ERSAPS, sobre el uso del software Sistema de Información Gerencial (SIG) ERSAPS.
- d. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como consultor del Ente Regulador.
- e. Realizar las labores asignadas con esmero y dedicación.
- f. Atender las consultas relacionadas con los temas contables y financieros, realizadas por parte de Prestadores de servicio de Agua y Saneamiento, solicitadas por los miembros Directores, departamentos o unidades del ERSAPS.
- g. Disponibilidad para viajar dentro del territorio nacional, incluyendo si es requerido en fin de semana, para realizar evaluaciones contables a prestadores de servicios APS o para impartir charlas de capacitación sobre temas contables y auditorías.
- h. Participar en las reuniones de trabajo que se le convoque por parte del Directorio o Departamentos y Unidades del ERSAPS
- i. Cualquier otra función que asigne el Director Coordinador afines al alcance de la Consultoría relacionadas.

5. OBLIGACIONES DE ERSAPS

- a. Capacitar al consultor en el uso del Sistema de Información Gerencial (SIG-ERSAPS) que debe ser implementado posteriormente por los prestadores de servicio.

Consultoría para profesional de las ciencias contables para asistir y auditar a prestadores de servicios de agua potable y saneamiento

- b. Proporcionar al Consultor copia de la documentación referente a “Manual de contabilidad Regulatorio del ERSAPS”, el “Manual de Sistema Contable y Administración de Tarifa para Juntas Administradoras de Sistemas de Agua”, y cualquier otra documentación requerida por el Consultor y que haya sido producida por ERSAPS.
- c. En caso de requerirse su presencia en otro lugar fuera de las oficinas del ERSAPS, será responsabilidad del ERSAPS proporcionar al consultor los medios de transporte y viáticos de conformidad a la tabla de viáticos vigente y aplicables en la institución.
- d. Emitir la certificación de recepción a satisfacción del ERSAPS de los informes presentados, en los primeros cinco días a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- e. Tramitar los pagos correspondientes, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del informe, a satisfacción del ERSAPS.

6. DURACIÓN:

El trabajo deberá realizarse en un plazo de **nueve (9)** contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán en forma mensual contra presentación de informe mensual de las actividades desarrolladas por el consultor(a) y los resultados obtenidos, debidamente aprobados por la contraparte del ERSAPS y la Coordinadora de Control del PAPSAC.

8. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del Contrato será de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS** mensuales. (lps.225,000.00).

9. RETENCIONES

El consultor(a) está obligado a presentar la constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR); de no estar inscrito en el Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

10. PERFIL DEL CONSULTOR

- Profesional de las ciencias contables, como mínimo Perito mercantil y Contador Público, debidamente colegiado, preferiblemente Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, debidamente colegiado.
- Con experiencia igual o superior a 5 años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa.

11. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR

- Disponibilidad para realizar viajes dentro del territorio nacional

12. CONDICIONES DE TRABAJO:

El Consultor dependerá directamente del Coordinador del Área de Supervisión y Control designado por el ERSAPS y contará con el apoyo institucional del Ente Regulador para aspectos técnicos y administrativos.

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales calificados e interesados deberán **enviar en físico (Impreso) a más tardar el día veintidós (22) de marzo a la 4:00 pm** hora oficial de la República de Honduras, en sobre sellado la siguiente documentación: 1) hoja de vida profesional acompañada de títulos y certificaciones o constancias de la experiencia laboral, 2) Constancia de solvencia del colegio profesional, 3) Constancia de registro en la ONCAE como Contratista del Estado, 4) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 5) Constancia de antecedentes penales, 6) constancia de antecedentes policiales, 7) Manifestación de aceptación de términos de referencia, criterios de evaluación y modelo de contrato.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado con indicación del nombre: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC); nombre del proceso: **“Consultoría profesional de las ciencias contables para asistir y auditar a prestadores de servicios de agua potable y saneamiento”**, y nombre del participante; presentarlo en físico en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), ubicada en Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. Dirigido al Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS).

Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación mínima requerida para que un consultor pueda ser seleccionado es de 70%. En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor de acuerdo a los siguientes criterios:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES	40
i. Formación Académica: Profesional de las ciencias contables, debidamente colegiado <ul style="list-style-type: none"> • Perito Mercantil y contador público.....15 • Licenciado en Contaduría pública o Finanzas.....20 	20
ii. Experiencia General del consultor <ul style="list-style-type: none"> • De 5 a 9 años.....15 • Mayor de 10 años.....20 Acreditar constancias (mínimo 2) y referencias de trabajo	20
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	60
Experiencia en auditorías contables en firmas auditoras o instituciones <ul style="list-style-type: none"> • Diez puntos por cada experiencia o año, hasta un máximo de tres Acreditar constancias (mínimo 2) y referencias de trabajo	30
Experiencia en prácticas contables <ul style="list-style-type: none"> • Diez Puntos por cada proyecto o año de experiencia, hasta un máximo tres 	30
Total Máximo	100

3. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos el proponente no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2019, y la Ley de Contratación del Estado.

4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que hayan cumplido con los términos de referencia y sea el mejor calificado, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferentes seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éstos se negaren también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el único proponente hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato El ERSAPS podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte, si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación por el Director Coordinador la consultoría, será notificada al consultor oferente a través de la Asesoría Legal del ERSAPS.-.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS CD-05-2019 **“Consultoría para asistir y auditar a prestadores de servicios de agua potable y saneamiento”** financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETOS Y ALCANCES: Objetivo General- Apoyar al ERSAPS en la responsabilidad de evaluar la gestión financiera de los prestadores de servicio, revisión de la información financiera de conformidad con los requerimientos establecidos por el ERSAPS en el Manual de Contabilidad Regulatoria, y en lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera y en los Principios Contables Generalmente Aceptados nacional e internacionalmente.

Alcances – a) Brindar asesoría y asistencia a los prestadores urbanos y rurales en procedimientos contables y elaboración de informes financieros, b) Auditar en base a procedimientos y normas internacionales los Informes presentados por los prestadores urbanos y rurales que de conformidad a la demanda se presenten al ERSAPS, c) Realizar inspecciones a las oficinas de los prestadores de servicio con el fin de evaluar prácticas y procedimientos contables, documentación financiera u otra necesaria para emitir dictámenes de auditoría a requerimiento del Directorio, departamento Legal o área de control del ERSAPS, d) Asistir con apoyo del personal del área de informática del ERSAPS a los prestadores que demanden asistencia en la implementación de la contabilidad mediante el uso del software Sistema de Información Gerencial del ERSAPS, e) Recomendar acciones correctivas a procedimientos

aplicados por los prestadores o sanciones en los casos en que se identifiquen infracciones al marco legal y regulatorio, f) Impartir capacitación a los prestadores de servicio en prácticas de contabilidad regulatoria, y a los prestadores urbanos en la aplicación y uso de las cuentas establecidas en el Plan Único de Cuentas Regulatorio (PUCR), g) Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Directorio del ERSAPS, asesoría legal o área de control.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de **NUEVE (9) MESES** contado a partir de la fecha de firma del contrato de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO. El lugar de trabajo del consultor son las oficinas del ERSAPS en Tegucigalpa, pudiendo requerirse su presencia en visitas puntuales en cualquiera de los 298 municipios del país.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS. El Consultor(a) deberá entregar los productos establecidos en los Términos de Referencia tal como se detallan a continuación:

- a. Informes mensuales de las labores desarrolladas, indicando las actividades realizadas en el período respectivo dentro de los objetivos señalados.
- b. Informes de las auditorías realizadas a los estados financieros presentados por los prestadores de servicio.
- c. Informe final al término del contrato consolidando el trabajo realizado en todo el periodo que deberá contener: i) sistematización de los casos atendidos, los logros alcanzados, ii) recomendaciones.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 225,000.00)**, el cual se realizará mediante un pago mensual, contra entrega de informe de las actividades realizadas.

CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor al inicio de la consultoría y previa a cada pago de los productos, presente al ERSAPS la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El consultor deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada), para poder hacerle efectivos los pagos correspondientes a esta consultoría.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.36% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para si fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2.-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socio, asociados,

ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor, **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** de parte del contratante: a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los sub contratistas responsables, o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

ARNOLDO CARACCIOLI M.
Director Coordinador del ERSAPS

POR EL CONSULTOR

IV. FORMATOS

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Nombre del proceso de contratación:
Nombre del consultor:
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

De resultar seleccionado me comprometo a suscribir el Contrato correspondiente.

Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales.
2. Constancia de colegiación profesional
3. Constancia de registro en la ONCAE
4. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
5. Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado.

(Firma) _____

Identidad No. _____